

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles sobre notificación de emplazamiento.

Ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, calle Prim, 12, 28004 Madrid, el Ayuntamiento de Perafort ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1320/2002 contra la falta de resolución durante la fase de información pública del estudio informativo del proyecto «Conexión Ferroviaria Corredor Mediterráneo-Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Ley Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» 14 de julio de 1998), y en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se comunica a todos los posibles interesados a fin de que sirva de emplazamiento y puedan comparecer en forma legal y en el plazo de nueve días ante la referida Sala.

Madrid, 23 de enero de 2003.—El Subdirector general de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, Eduardo Molina Soto.—4.153.

Anuncio de información pública de solicitud de concesión administrativa de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián.

La Confederación Hidrográfica del Norte ha presentado documentación y proyecto básico para solicitar concesión administrativa para la ocupación de dominio público para la ejecución de las obras de Cruce e impulsión de A Malata.

Lo que se hace público para que las personas o entidades interesadas puedan presentar alegaciones, por escrito y por duplicado, en esta Autoridad Portuaria, dentro del plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, que han de ser suscritas por los interesados o por las personas que acrediten poder suficiente para representarles, a cuyo efecto podrán examinar en esta Autoridad Portuaria, en horario de oficina, la petición y documentación de referencia durante dicho plazo.

Ferrol, 14 de enero de 2003.—La Directora, Inés Canales Elorduy.—3.251.

Corrección de erratas de la Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la gestión del servicio público de estiba y desestiba de buques en el puerto de Alicante y aprobación de las tarifas máximas a aplicar por operaciones portuarias.

Advertida errata en la inserción de la Resolución arriba indicada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 2003, página 751, se indica a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Jaime Cremades Martínez Cesa Alicante, Sociedad Anónima».

Debe decir: «Jaime Cremades Martínez» «Cesa Alicante, Sociedad Anónima».—2.633 CO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Profesional Hispana de Medicinas Naturales (NATURMED)» (depósito número 3.918).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por don José Zor García Martínez mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2002 y se ha tramitado con el número 50/11791-14209.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 23 de diciembre de 2002 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 7 de enero de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 1 y 2 de los Estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad mediante reuniones de sus asambleas generales extraordinarias, celebradas los días 22 de julio de 2002 y 3 de enero de 2003. Las certificaciones de dichas asambleas están suscritas por don Francisco Nieto Marín, en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente, don José Zor García Martínez.

El artículo 1 modifica la denominación de la asociación, que pasa de «Asociación Castellano-Manchega de Terapias Alternativas» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio. El artículo 2 amplía su ámbito territorial a todo el territorio del estado español.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 17 de enero de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—3.298.

Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Cáceres, de reintegro de beneficios de subvención por contratación minusválido a «Miguel y Julio Rocha Camacho, C.B.».

Por resolución de esta Dirección Provincial, dictada el 27 de noviembre de 2001, se concedieron a la empresa «Miguel y Julio Rocha Camacho, C.B.», con número patronal de la Seguridad Social 10/1030195/39 y CIF E10216372, domicilio social en Navalmaral de la Mata (Cáceres), Calvo Sotelo, número 13. Los beneficios establecidos por el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, para incentivar la contratación del trabajador minusválido don

Manuel Comendador García, con documento nacional de identidad 75.988.910-S.

Ahora y tras el oportuno expediente, se ha acordado por nueva resolución fechada el 19 de diciembre de 2002 que dicha empresa debe reintegrar al Tesoro Público tales beneficios, consistentes en una subvención de 3.906,58 euros y una bonificación del 90 por 100 de la cuota patronal de la Seguridad Social, por incumplimiento de los artículos 10 del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo y 3 de la Orden Ministerial (Trabajo y Seguridad Social) de 13 de abril de 1994, y se lleva a cabo por aplicación de cuanto previenen al efecto, respectivamente, los artículos 10 y 5 de ambas disposiciones.

Consecuentemente con cuanto antecede y aplicando la previsión contenida en los artículos 59, inciso 4, y 61 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica por la presente publicación la citada resolución de reintegro de beneficios, que obra en la Sección de Gestión Económica de esta Dirección Provincial; significando que no pone fin a la vía administrativa y que contra lo resuelto en la misma, cabe interposición de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, de acuerdo con cuanto determina el artículo 114 de la citada norma legal.

Cáceres, 21 de enero de 2003.—El Director provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres.—3.042.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la instalación de un depósito comercial de explosivos, en el paraje Val de San Pedro, parroquia de Xesta, concejo de A Lama (Pontevedra).

A los efectos previstos en el artículo 158 del vigente Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, y artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida del Partenón, 16-5.^a planta, Campo de las Naciones.

Descripción:

1. Un polvorín semienterrado para almacenar explosivos industriales, con una capacidad de 49.900 kilogramos.

2. Un polvorín semienterrado para almacenar detonadores, con una capacidad de 250.000 unidades.

3. Edificio para caseta de bombas, grupo electrotérmico y garaje para carretilla; adosado a depósito de agua de 100 metros cúbicos.

4. Edificio para oficina, central de alarmas y almacén.

Todo ello situado en el interior de un recinto vallado, con una superficie de 5270,737 metros cuadrados.

Presupuesto total de las instalaciones: 166.362 euros.

Lo que se hace público para su conocimiento general, para que pueda ser examinado el proyecto en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Pontevedra, plaza de España, sin número, y se puedan presentar a dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Pontevedra, 11 de enero de 2003.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Miguel Angel Barrios Sánchez.—3.257.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla referente a las expropiaciones que se citan.

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, número 1, Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), se halla expuesta al público la relación de propietarios de bienes y derechos que se afectan con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 11/02 de modificación número 1 del proyecto 04/01 de ampliación del sistema Lorca, Puerto Lumbreras, Águilas, ampliación del abastecimiento en las Pedanías Altas de Lorca (Mu/Lorca)», convocando a los interesados para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Finca número 35. Doña Isabel Sandoval Melgares de Aguilar. Citación: Día 11 de marzo de 2003, a las once horas.

Finca número 36. «Mármoles Sandoval, Sociedad Anónima». Citación: Día 11 de marzo de 2003, a las once horas treinta minutos.

Finca número 37. «Mármoles Sandoval, Sociedad Anónima». Citación: Día 11 de marzo de 2003, a las once horas treinta minutos.

Lugar de reunión: Caravaca de la Cruz (Secretaría).

Cartagena, 27 de enero de 2003.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—4.152.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la línea eléctrica aérea trifásica a 220 kV denominada «Alcarama-La Serna», en las provincias de La Rioja y Navarra, cuyo titular es «Gamesa Energía, Sociedad Anónima».

Visto el expediente incoado en las Áreas de Industria y Energía de las Delegaciones del Gobierno en La Rioja y Navarra, a instancia de «Gamesa Energía, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle de Albareda, número 1-B, solicitando la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación citada.

Resultando que la línea eléctrica a 220 kV denominada «Alcarama-La Serna» fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 11 de octubre de 2002.

Resultando que la petición de la declaración, en concreto, de utilidad pública ha sido sometida a información pública, a los efectos previstos en los artículos 10 y 31.4 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, normativa que resultaba de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y que concuerdan en lo sustancial con lo dispuesto en el artículo 144 del citado Real Decreto 1955/2000.

Resultando que por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja se remitió separata del proyecto de la instalación a los organismos y empresas con bienes y derechos a su cargo, así como al Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, por cuyo término municipal discurre parte del trazado de la línea, solicitando condicionados al proyecto, no presentándose oposición alguna, por lo que se ha de entender que su informe es favorable, si bien se establecen condicionados que son trasladados a la empresa peticionaria y aceptados por ella.

Resultando que la petición de GAMESA fue expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, emitiéndose diligencia con fecha 29 de mayo de 2002 en la que consta que no se ha presentado alegación alguna.

Resultando que en el periodo reglamentario para interponer alegaciones se presentan la de don Manuel Muñoz Torrecilla; doña Eva Rosa Igea Navarro, como hija de don Agustín Igea, titular de la finca; doña Ana Berdonces, como heredera de don Pedro González Igea, todos ellos indicando su dirección de notificaciones.

Resultando que también se presenta la alegación de don Gaspar Garijo Ramírez indicando que la finca está dividida en cuatro partes que corresponden a don Gaspar, don Germán, don Faustino y don Julián Garijo Ramírez, dándose los dos primeros por enterados y no manifestándose en ningún sentido los otros dos.

Resultando que fuera del plazo reglamentario se presenta la de doña Raquel Diez Diez, solicitando plano de afecciones.

Resultando que en la provincia de Navarra, por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno se solicitó informe a los Ayuntamientos de Fitero, Cintruénigo, Corella y Tudela, adjuntando la separata de las afecciones municipales y para aquellos titulares a los que no se pudo notificar se remitió a los ayuntamientos correspondientes los datos de las fincas y afecciones para su publicación en el tablón de anuncios de los mismos, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando que por el Ayuntamiento de Tudela se manifiesta su oposición a la línea alegando, fundamentalmente, razones medioambientales y saturación de líneas en la zona de la subestación de La Serna, y por los de Cintruénigo y Corella no se presenta alegación alguna.

Resultando que por don Manuel Ángel Fernández Andrés, en representación del Ayuntamiento de Fitero, y por don Eladio Yanguas Jiménez, don Jesús Rupérez Jiménez, doña Julia Jiménez Pascual, don José Torrecilla Cantullera, don Ricardo Fernández Acarreta, don José Juis Carrillo Ortega, doña Regalada Gracia Yanguas, don José Forcada Madurga, don Isidoro Carmelo Calleja, don Carmelo Jiménez Fernández, don Fermín Yanguas García, don Joaquín Sanz Jiménez, don Antonio Alfaro Valer, don José María Yanguas Bayo, don Joaquín Rupérez Torrecilla, don Luis Yanguas Aliaga, don Carmelo Sanz Jiménez, doña Josefá Fernández Gracia, se solicita que se deniegue la declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea eléctrica Alcarama-La Serna, basando sus alegaciones en:

a) El artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, exige para la declaración, en concreto, de utilidad pública la existencia de razones de eficiencia energética, tecnológicas y medioambientales, razones que no les han sido informadas.

b) Que existe un motivo medioambiental para oponerse a la declaración de utilidad pública como es el Decreto Foral 685/1996, de 24 de diciembre, del Gobierno de Navarra, por el que se suspende la aprobación de nuevos parques eólicos en Navarra a fin de evitar la saturación de parques eólicos y líneas.

c) Que en caso de declararse la utilidad pública se estaría cargando al municipio de Fitero con una servidumbre de paso sin ningún beneficio económico.

d) Que en caso de no tenerse en cuenta sus alegaciones solicitan que la expropiación no sea únicamente para los daños directos causados, sino también para los indirectos como la posible disminución de subvenciones y limitaciones de usos por la necesidad de guardar distancias a la línea.

e) Que si en un futuro se instala un parque eólico en Fitero éste puede evacuar la energía generada a la línea de GAMESA.

Resultando que estas alegaciones son contestadas por la empresa peticionaria, quien manifiesta:

a) Las razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales a las que aluden los alegantes se refieren exclusivamente a modificación de líneas existentes.

b) El Decreto Foral 685/1996, se refiere a nuevos parques eólicos en la Comunidad Foral de Navarra, y el proyecto es de una línea eléctrica a 220 kV que discurre entre Alcarama (La Rioja) y La Serna (Navarra). En ningún caso se establece en el Real Decreto Foral la suspensión de líneas eléctricas. De ser cierto este argumento el desarrollo urbanístico de Navarra quedaría paralizado al no ser posible atender nuevas demandas de energía por la imposibilidad de instalar nuevas líneas, lo que provocaría la saturación de las existentes ante cualquier demanda de consumo.

c) No puede estimarse la alegación de que la línea eléctrica no causa beneficios a Fitero, ya que todas las infraestructuras clasificadas por Ley como de utilidad pública están dedicadas a un beneficio colectivo y no, como se pretende en este caso, a un beneficio exclusivo de Fitero.

d) Respecto a la valoración de perjuicios, GAMESA abonará el justiprecio de los bienes y derechos legalmente indemnizables.

Resultando que por parte de «Gamesa Energía, Sociedad Anónima», son contestadas las alegaciones del Ayuntamiento de Tudela en el sentido de que:

El trazado de la línea se ha realizado siguiendo el criterio del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, minimizando en lo máximo posible todas las afecciones al medio ambiente.

Siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Tudela, y para no gravar la saturación de líneas a la llegada de la subestación de La Serna, se ha transformado una línea de Iberdrola en un doble circuito en la que se conectará la línea Alcarama-La Serna, no duplicando la afección y evitando el paso de dos líneas paralelas.

El tramo de la línea que discurre por el término municipal de Tudela es de 4.895 metros, de los cuales sólo 1.400 son de nueva afección.

Resultando que por don Jesús Esteban Bea, doña Eladia Galán Acarreta, don José Arellano Catalán, don Jesús Martínez García, don José Luis Navascúes Andrés, don Joaquín Sánchez Fernández y doña Isabel Martínez Navascúes se manifiesta, por unos, error en la calificación de los terrenos, y por otros, error en los datos que figuran en la relación de bienes, derechos o sus titulares, contestando la empresa eléctrica que se procederá a la rectificación sin perjuicio de su verificación antes del levantamiento de actas.

Resultando que por don Carlos Martínez Alonso se manifiesta que el apoyo número 60 está ubicado